



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio,

22 JUL 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NÉSTOR ARMANDO RICO ACOSTA
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00336-00

Visto el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia de fecha 27 de junio de 2019, escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por el demandante, contra el fallo de fecha 27 de junio de 2019, por medio del cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Nº 53 22 JUL 2019	
Firma manuscrita de Emma Johanna Marino Morales EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	